



DECRETO ALCALDICIO Nº 000511  
Litueche, 08 de mayo de 2023

**CONSIDERANDO:**

- La adquisición de combustible para el buen funcionamiento de los vehículos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que, el único proveedor existente en la comuna de Litueche, por lo que se ha implementado el sistema de Tarjetas electrónicas para abastecer a los vehículos Municipales.
- El catálogo electrónico de mercado público para la adquisición de bencina y petróleo.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley Nº19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en los Artículos Nº14 y 14 bis, de su catálogo electrónico. Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Decreto Alcaldicio Nº732 de fecha 28 de junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rene Acuña Echeverría. Decreto Alcaldicio Nº 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEVA los Decretos Alcaldicios Nºs 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

**DECRETO:**

1. **Autorícese**, el recargo de las Tarjeta electrónica para el vehículo que se detalla en el punto tres del presente decreto.
2. **Apruébese**, el monto correspondiente a la suma de \$ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos) IVA incluido, para los siguientes vehículos pertenecientes al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
3. **Asígnese**, el monto antes individualizado, para el siguiente vehículo Municipal para el buen funcionamiento.

VEHICULO	MARCA	PATENTE	MONTO A ASIGNAR
Camioneta	Mitsubishi L-200	PC SV - 92	\$ 300.000.-
Minibús	Hyundai H-1	J J J D - 59	\$ 300.000.-
Ambulancia	Hyundai	CD XP - 10	\$ 300.000.-
Ambulancia	Mercedes Benz	GC FC - 97	\$ 300.000.-

4. **Emitase**, orden de compra a Nombre de Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., Rut Nº99.520.000-7, y posterior deposito en el Banco Estado a la Cuenta Bancaria Nº 040383-1.
5. **Establézcase**, que la Empresa COPEC S.A. deberá facturar una vez realizado el depósito por los vehículos indicados en el punto tres.
6. **Impútese** el gasto al presupuesto del área salud año 2023, cuenta 215.21.03.001.002.001.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
"Por orden del Sr. Alcalde"

**LAURA SILVA URIBE**  
Secretaria Municipal

**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/jrp/all  
Distribución:

- Archivo
- Oficina de partes.
- Decreto Pago

